



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 10 de agosto de 2010 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Islámica del Pakistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité y, en referencia a la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad y la nota de la Secretaría de fecha 27 de julio de 2010, tiene el honor de remitir adjunta, a título informativo, una copia actualizada del Decreto Reglamentario núm. S.R.O. 742(I)/2010*, de fecha 3 de agosto de 2010, publicado en el Boletín Oficial del Pakistán. El Gobierno del Pakistán ha decidido que todas las partes interesadas deberán tomar nota y adoptar las medidas necesarias para la aplicación de los párrafos 5, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 30, 31 y 35 de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad, en la que se imponen sanciones adicionales contra las personas y entidades iraníes incluidas en el anexo de dicha resolución, a fin de reflejar las actualizaciones realizadas por el Consejo de Seguridad en su 6335ª sesión, así como las notificaciones anteriores.

* El Decreto Reglamentario 742(I)/2010 puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

